DECRETO N°1.385/2.024.
CONCORDIA 19/09/2.024.

VISTO, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia, y;

CONSIDERANDO

Que la presente Adenda se refiere al Convenio suscripto con fecha 15 de Febrero de 2024, para la realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación científica o profesional, presenciales o a distancia; la prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de Interés; la evaluación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de acciones conjuntas; y la colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de formación nacional o internacional.

Que por error involuntario se omitió en la redacción original del Acuerdo Marco la Cláusula SÉPTIMA, donde se hace referencia que el mismo no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse.

Que en virtud de los cambios mencionados corresponde proceder a ratificar la referida Adenda de conformidad a lo previsto en el marco normativo vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° de la ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos. Según T.O. Decreto N° 4706/12 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1°.- Ratificase la Adenda al Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Concordia, firmado el 15 de febrero de 2024, por la que se incorpora al mismo la cláusula SÉPTIMA.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Aristide Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Concordia
MUNICIPALIDAD

ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS**, en adelante "LA UADER", con domicilio legal en calle Avenida General Ramírez N°1143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, D.N.I. N°23.587.579, por una parte y por la otra parte, la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA** en adelante "LA MUNICIPALIDAD" con domicilio legal en calle Mitre N°76, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Abog. Francisco Azcué D.N.I. N° 32.795.414, en su carácter de Presidente Municipal, intervienen para convenir en nombre de las instituciones que representan, y al efecto acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA, cuya duración se prorroga hasta el 15 de febrero de 2026.

Antecedentes

Que el 15 de febrero de 2024 ambas instituciones firmaron un convenio marco con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para:

• La realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.

• La prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.

• La evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.

• La colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional

Que por un error involuntario se omitió en la redacción original del acuerdo marco la Cláusula Séptima.

Que por lo expuesto anteriormente es necesario que las partes firmen la presente Adenda para adecuar los términos del Convenio Marco.

Cristian Sebastián
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Concordia
MUNICIPALIDAD

Seguidamente las partes acuerdan agregar la siguiente cláusula: "SÉPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida de corresponder, para cada caso en particular en los respectivos Convenios Específicos a suscribirse".

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraná a los..dieciséis días del mes de.Septiembre..... del año dos mil veinticuatro.

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos
Firma por UADER Rectorado

Dr. FRANCISCO AZCUE
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA
Firma por la MUNICIPALIDAD

...sque Sebastián
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia